

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 039-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 03 de julio de 2023

VISTOS: El Acta de Reunión de Directorio N° 13-2023-SBC-M del 30.06.2023; y Memorandum N° 467-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”;

Que, mediante Informe N° 062-2023-RRHH-SBC-M de fecha 20.06.2023, la encargada del Área de Recursos Humanos de la SBC presenta proyecto de modificación de la Directiva N° 001-2023-SBC de “Lineamientos y Procedimientos para el Otorgamiento del Incentivo Laboral a los Servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete”, a fin de que se incorpore el sub numeral 8.4; pronunciándose favorablemente el Área de Asesoría Legal de la institución;

Que, visto en Reunión de Directorio N° 013-2023-SBC-M de fecha 30 de junio de 2023, el proyecto de modificación de la Directiva N° 001-2023-SBC de “Lineamientos y Procedimientos para el Otorgamiento del Incentivo Laboral a los Servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete”, los miembros del Directorio después de la deliberación correspondiente, acordaron por unanimidad aprobar la incorporación del sub numeral 8.4 al numeral 8 de la citada Directiva;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 13-2023-SBC-M de fecha 30 de junio de 2023, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la incorporación del sub numeral 8.4 al numeral 8 de la Directiva N° 001-2023-SBC de "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO LABORAL A LOS SERVIDORES DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE", en los siguientes términos:

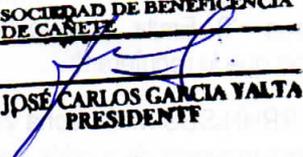
"8.4 Para percibir el pago íntegro del Incentivo Laboral, el trabajador deberá acreditar productividad de acuerdo a sus funciones del área que labora, además de lo previsto en el sub numeral 8.1 y será el Área de Recursos Humanos quien elabore el Informe Técnico para el pago correspondiente".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Área de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a todas las áreas de la institución para conocimiento y fines de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

CP. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA
PRESIDENTE